



¿USTED FUE ESTERILIZADO?

Puede tener derecho a recibir dinero del Estado.

Muchas personas que vivían en hospitales, residencias e instituciones estatales hasta 1979 fueron esterilizadas, lo que les impidió tener hijos biológicos. Además, muchas personas que estaban bajo custodia de una prisión estatal u otro centro penitenciario después de 1979 fueron esterilizadas sin su consentimiento. El Programa de Indemnización por Esterilización Forzada o Involuntaria compensa económicamente a los supervivientes de esterilizaciones patrocinadas por el Estado. La Junta de Compensación a las Víctimas de California (*California Victim Compensation Board, CalVCB*) administra el programa.

¿QUIÉN ES ELEGIBLE?

Personas supervivientes que fueron esterilizadas en hospitales, residencias e instituciones estatales, o mientras vivían en ellos entre 1909 y 1979.

Sobrevivientes de esterilizaciones forzadas o bajo coacción mientras se encontraban bajo custodia de las prisiones del estado de California o de otros centros correccionales dependientes del Departamento de Correcciones y Rehabilitación después de 1979.

¿QUÉ VAN A OBTENER?

Dos pagos. Los beneficiarios que cumplan los requisitos recibirán un pago inicial de \$15,000 y un pago final de \$20,000.

¿CÓMO PUEDO APLICAR?

- Obtenga una solicitud descargándola de victims.ca.gov/fiscp o llamando al 1-800-777-9229 para pedir que le envíen una por correo.
- Rellene la solicitud.
- Envíe la solicitud por correo electrónico a fiscp@victims.ca.gov, por fax al 1-916-491-6429 o por correo postal a CalVCB c/o FISC, P.O. Box 591, Sacramento, CA 95812-0591

¿CUÁNDO SE DEBEN PRESENTAR LAS SOLICITUDES?

Se aceptarán solicitudes desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para más información | (800) 777-9229 | victims.ca.gov/fiscp